

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

World Confectionery Group S.à r.l. (“WCG” o el “Oferente”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, hace público el siguiente,

HECHO RELEVANTE

El pasado 18 de julio de 2019, WCG publicó el hecho relevante con número de registro 280.317 en el que manifestó que, una vez publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el resultado de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de NATRA, S.A. (“NATRA”) formulada por WCG (la “Oferta”), que fue aceptada por 137.168.911 acciones y 5.466 obligaciones convertibles, que representan el 90,26% del capital social de NATRA que confiere derechos de voto tras la conversión en acciones de las obligaciones convertibles cuyos titulares han aceptado la Oferta, se cumplen los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa previstos en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

Ayer, 1 de agosto de 2019, NATRA comunicó mediante el hecho relevante con número de registro 281.037 que durante el cuarto período ordinario de conversión voluntaria de las obligaciones convertibles en acciones finalizado el 27 de julio de 2019, se recibieron solicitudes de conversión respecto de un total de 5.486 obligaciones (entre las que se incluyen las 5.466 obligaciones convertibles adquiridas por WCG en la Oferta y que el Oferente se había comprometido en el folleto explicativo de la Oferta a convertir en acciones dentro del referido cuarto período ordinario de conversión voluntaria, suscribiendo mediante dicha conversión 5.466.000 nuevas acciones de NATRA), habiéndose emitido en consecuencia un total de 5.486.000 nuevas acciones de NATRA, que se encuentran actualmente en proceso de inscripción en el Registro Mercantil, anotación en Iberclear y admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia. Tras dicho aumento, el capital social de NATRA ha quedado fijado en la cifra de 21.051.098,50 euros, dividido en 158.041.280 acciones ordinarias de la misma clase y serie, de 0,1332 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Por su parte, el número de obligaciones convertibles de NATRA en circulación tras dicha conversión ha quedado reducido a 273.

De acuerdo con lo manifestado en el folleto explicativo de la Oferta, WCG comunica su decisión de exigir la venta forzosa de las 15.088.944 acciones de NATRA (es decir, de la totalidad de las acciones de NATRA emitidas y en circulación de las que no es titular el Oferente con la única excepción de las 317.425 acciones de autocartera titularidad de NATRA que no confieren derechos de voto y no han aceptado la Oferta) así como de las 273 obligaciones convertibles de NATRA de las que no es titular. El precio de

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

adquisición de los valores de NATRA en la operación de venta forzosa será el mismo precio de la Oferta (esto es, 1 euro por cada acción de NATRA y 1.000 euros por cada obligación convertible de NATRA). Conforme a lo previsto en el folleto explicativo de la Oferta, con posterioridad a la operación de venta forzosa WCG promoverá la amortización por NATRA de las 317.425 acciones de autocartera que no han aceptado la Oferta, inmovilizándolas hasta ese momento.

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 22 de agosto de 2019, siempre que con anterioridad a esa fecha NATRA hubiera emitido y se hubieran dado de alta en los registros contables de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y equiparado con las acciones de NATRA actualmente en circulación las 5.486.000 acciones nuevas que resulten de la conversión de las obligaciones que la hayan solicitado dentro del cuarto período ordinario de conversión voluntaria finalizado el 27 de julio de 2019 (y se hubiera anotado en Iberclear la consiguiente amortización de las 5.486 obligaciones convertidas en acciones), para que las 20.000 nuevas acciones de NATRA emitidas a personas distintas del Oferente con motivo de la conversión de las obligaciones convertibles sean adquiridas en la operación de venta forzosa en iguales condiciones que las restantes acciones de NATRA. En caso contrario, se comunicará oportunamente la nueva fecha de operación de la venta forzosa una vez que se cumpla dicha condición.

WCG adjunta el anuncio con las características de la venta forzosa que se publicará en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, en el Boletín de AIAF y en un periódico de difusión nacional (a estos efectos, no tendrá la consideración de "periódico de difusión nacional" las publicaciones de prensa digital), todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007 y lo dispuesto en el folleto explicativo de la Oferta.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, WCG solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 13 de agosto de 2019, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de los valores de NATRA en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y AIAF, y que la cotización de los valores de NATRA permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Se hace constar que, si las 5.486.000 acciones de NATRA correspondientes a la conversión en acciones de las obligaciones convertibles convertidas por sus titulares en el cuarto período ordinario de conversión voluntaria finalizado el 27 de julio de 2019 fueran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores con posterioridad al 13 de agosto de 2019, el Oferente entiende que dichas acciones quedarían igualmente afectadas por dicha suspensión de negociación en el momento de aprobarse su admisión a negociación.

Tras la liquidación de la operación de venta forzosa, las acciones y obligaciones convertibles de NATRA quedarán excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y AIAF, respectivamente.

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

En Luxemburgo, a 2 de agosto de 2019.

World Confectionery Group S.à r.l.

P.p.

Kamel Aliat

Administrador y apoderado

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE NATRA, S.A. FORMULADA POR WORLD CONFECTIONERY GROUP S.À R.L.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007"), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones y obligaciones convertibles formulada por World Confectionery Group S.à r.l. ("WCG" o el "Oferente") sobre la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de NATRA, S.A. ("NATRA" o la "Sociedad Afectada"), autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de junio de 2019 (la "Oferta"). El resultado de la Oferta fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de julio de 2019.

1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.6 del folleto explicativo de la Oferta, el 18 de julio de 2019 WCG comunicó mediante un hecho relevante el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

El 1 de agosto de 2019 NATRA comunicó mediante el hecho relevante con número de registro 281.037 que durante el cuarto período ordinario de conversión voluntaria de las obligaciones convertibles en acciones finalizado el 27 de julio de 2019, se recibieron solicitudes de conversión respecto de un total de 5.486 obligaciones (entre las que se incluyen las 5.466 obligaciones convertibles adquiridas por WCG en la Oferta y que el Oferente se había comprometido en el folleto explicativo de la Oferta a convertir en acciones dentro del referido cuarto período ordinario de conversión voluntaria, suscribiendo mediante dicha conversión 5.466.000 nuevas acciones de NATRA), habiéndose emitido en consecuencia un total de 5.486.000 nuevas acciones de NATRA, que se encuentran actualmente en proceso de inscripción en el Registro Mercantil, anotación en Iberclear y admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia. Tras dicho aumento, el capital social de NATRA ha quedado fijado en la cifra de 21.051.098,50 euros, dividido en 158.041.280 acciones ordinarias de la misma clase y serie, de 0,1332 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Por su parte, el número de obligaciones convertibles de NATRA en circulación tras dicha conversión ha quedado reducido a 273.

El día 2 de agosto de 2019 WCG comunicó mediante hecho relevante su decisión de ejercitar el derecho de venta forzosa para adquirir las 15.088.944 acciones de NATRA (es decir, de la totalidad de las acciones de NATRA emitidas y en circulación de las que no es titular el Oferente con la única excepción de las 317.425 acciones de autocartera titularidad de NATRA que no confieren derechos de voto y no han aceptado la Oferta) así como de las 273 obligaciones convertibles de NATRA de las que no es titular. Conforme a lo previsto en el folleto explicativo de la Oferta, con posterioridad a la operación de venta forzosa WCG promoverá la amortización por NATRA de las 317.425 acciones de autocartera que no han aceptado la Oferta, inmovilizándolas hasta ese momento.

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 1 euro por cada acción de NATRA y 1.000 euros por cada obligación convertible de NATRA). La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el Folleto Explicativo de la Oferta, contado a partir de la fecha de la operación de venta forzosa.

3. FECHA DE OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 22 de agosto de 2019, siempre que con anterioridad a esa fecha NATRA hubiera emitido y se hubieran dado de alta en los registros contables de la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y equiparado con las acciones de NATRA actualmente en circulación las 5.486.000 acciones nuevas que resulten de la conversión de las obligaciones que la hayan solicitado dentro del cuarto período ordinario de conversión voluntaria finalizado el 27 de julio de 2019 (y se hubiera anotado en Iberclear la consiguiente amortización de las 5.486 obligaciones convertidas en acciones), para que las 20.000 nuevas acciones de NATRA emitidas a personas distintas del Oferente con motivo de la conversión de las obligaciones convertibles sean adquiridas en la operación de venta forzosa en iguales condiciones que las restantes acciones de NATRA. En caso contrario, se comunicará oportunamente la nueva fecha de operación de la venta forzosa una vez que se cumpla dicha condición.

4. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007, WCG acreditará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores antes de la fecha de operación de la venta forzosa la constitución de la garantía que asegure el cumplimiento de las obligaciones resultantes del ejercicio del derecho de venta forzosa. Dicha garantía consistirá en un aval a primera demanda emitido por Investec Bank plc por importe de 15.361.944 euros.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones y obligaciones convertibles de NATRA deberán ejecutar la venta forzosa de los valores a WCG en la fecha de la operación de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si los valores de NATRA objeto de venta forzosa se encontrasen embargados como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, los referidos valores se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por WCG por la compraventa. El depositario de los valores estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas, la aplicación del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto

World Confectionery Group S.à r.l.

RCS: B227.194

avenue Monterey 23,

L-2163 Luxemburgo

Gran Ducado de Luxemburgo

en este párrafo, existiera un remanente respecto de la cantidad necesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre los valores, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estos.

Las adquisiciones de las acciones y obligaciones convertibles objeto de compraventa forzosa se intervendrán y liquidarán por Banco Santander, S.A., quien actúan como miembro de la Bolsa y de AIAF e intermediario de la operación y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar dicha liquidación por cuenta del Oferente.

6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la operación y liquidación de los valores serán por cuenta de WCG.

7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE NATRA

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de los valores de NATRA de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y AIAF, que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, WCG solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 13 de agosto de 2019, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de los valores de NATRA en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y AIAF, y que la cotización de los valores de NATRA permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Se hace constar que, si las 5.486.000 acciones de NATRA correspondientes a la conversión en acciones de las obligaciones convertibles convertidas por sus titulares en el cuarto período ordinario de conversión voluntaria finalizado el 27 de julio de 2019 fueran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores con posterioridad al 13 de agosto de 2019, el Oferente entiende que dichas acciones quedarían igualmente afectadas por dicha suspensión de negociación en el momento de aprobarse su admisión a negociación.

En Luxemburgo, a 2 de agosto de 2019.

World Confectionery Group S.à r.l.

P.p.

Kamel Aliat

Administrador y apoderado